



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, adoptado en fecha 7 de octubre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		
3380	22609	Actividades culturales y deportivas	1.000
1650	46300	Mantenimiento de alumbrado público	100
1650	61901	Electrificación de alumbrado público	4.900
Total gastos			6.000

##### ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		
3110	60000	Inversiones en terrenos protección salubridad pública	-3.000
3370	60000	Inversiones en terrenos para instalaciones ocupación del tiempo libre	-3.000
Total gastos			-6.000

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrigal del Monte, a 26 de diciembre de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Roberto Abilio Moral Ortega